



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de ARMANDO MORENO HERRERA contra TURBO PARTES DIESEL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-01186-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 12 de noviembre de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas la totalidad de las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: no aportar la respectiva constancia de ejecutoria de la providencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, la cual **constituye título** ejecutivo base de cobro, de manera que se cumpliera con los requisitos exigidos, consistente en la claridad, expresividad y exigibilidad del mismo, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 **hoy** 30 de noviembre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ac83e81fc494482abba35128f40e88e25ae0005b89652ae29
f414b872612f4a**

Documento generado en 26/11/2020 03:38:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.